



Universidad Nacional de Lanús

0034 / 16

Lanús, 30 JUN 2016

VISTO, el expediente N° 1631/16 de fecha 14 de Junio de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 73/16 cuyo objeto es la "Resuscripción a la Guía VIP", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en razón de la naturaleza del servicio solicitado y en virtud de las constancias agregadas en autos, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa – Adjudicación Simple por Exclusividad, en los artículos 22 y 139 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la firma Editorial de Comunicaciones Públicas SA;

Que, del análisis de la documentación presentada por el oferente y demás constancias incorporadas en el expediente del visto, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 73/16, a la firma Editorial de Comunicaciones Públicas SA (N° CUIT 30-55135111-0), por un monto total de \$19.800,00 (Diecinueve Mil Ochocientos Pesos), por resultar conveniente, en términos técnicos y económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa- Adjudicación Simple por Exclusividad N° 73/16 referente a la "Resuscripción a la Guía VIP", regulado por los artículos 22, 139 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa- Adjudicación Simple por Exclusividad N° 73/16, a la firma Editorial de Comunicaciones Públicas SA (N°



Universidad Nacional de Lanús

0034 / 16

CUIT 30-55135111-0), por un monto total de \$19.800,00 (Diecinueve Mil Ochocientos Pesos).

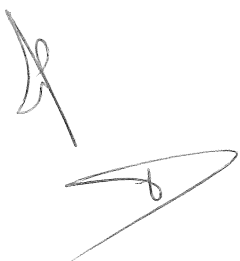
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.16.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



ad